

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

Popayán, Cauca, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto Núm. **272**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: PABLO ANDRÉS ROJAS
Radicación: 190014003003-2023-00038-00

OBJETO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente demanda EJECUTIVA presentada por BANCOLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial y a cargo de PABLO ANDRÉS ROJAS.

CONSIDERACIONES

Se conmina a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo establecido en la Ley 2213 de 2022 para lo cual deberá anexar certificación que su correo electrónico coincide con aquel que se encuentra determinado en el Registro Nacional de Abogados.

En ese orden de ideas de conformidad con los artículos 90 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

1. INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR
2. CONCEDER un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane el defecto señalado en la parte motiva del presente proveído.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN**

3. RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, identificada con C.C.1.018.461.980 y T.P.281.727 como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL